



Resolución No. **0441**

(Tunja, 12 ENE 2012)

Por la cual se prorroga el término de suspensión de la INVITACIÓN PÚBLICA 23 DE 2011, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4186 de 2011, se ordenó la apertura de la INVITACION PÚBLICA No. 23 DE 2011, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012".

Que mediante Oficio No. 001752 del 26 de Diciembre de 2011, la Procuraduría Regional de Boyacá en ejercicio de las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 017 del 04 de Marzo de 2000 ha tenido conocimiento de las presuntas irregularidades en el proceso de contratación del asunto, solicitud que fue radicada por el Representante de la UT CONSERIRAM UPTC 2012.

Que teniendo en cuenta el Parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008: "El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale."

Que en aras de la transparencia que han orientado el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 23 DE 2011, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA





0441

LA VIGENCIA 2012, y que debe prevalecer en el proceso precontractual y contractual, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, decide suspender por diez (10) días calendario contados a partir de la fecha la Invitación Pública No. 023 de 2011, con el fin de que la Procuraduría Regional de Boyacá analice lo que su competencia determine, razón por la cual se expidió la Resolución No. 4808 del 28 de Diciembre de 2011.

Que el día 06 de Enero de 2012, la Procuradora Regional de Boyacá allega el informe rendido por la Abogada Mónica Botero Chaparro, razón por la cual se hizo necesario convocar a Comité Extraordinario de contratación para el día 10 de Enero de 2012.

Que el Comité de Contratación adelantado el día 12 de Enero de 2012, recibió el estudio técnico definitivo por parte del comité designado para tal fin, de acuerdo a las especificaciones de los pliegos de condiciones y recomendaciones realizadas dentro del acompañamiento y seguimiento preventivo.

Que se hace necesario remitir a la Procuraduría los resultados finales de las evaluaciones practicadas, con el propósito que se evalúe por parte de la Procuraduría encargada, la existencia de vicios de procedimiento que hayan redundado en violación a los principios de transparencia y objetividad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER los términos del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 23 DE 2011, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012, hasta la entrega del informe definitivo por parte de la Procuraduria.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

12 ENE 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: *Juliana Camacho*
Revisó: *Julian Ricardo Gomez Avila*
Jefe Oficina Jurídica

